

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de marzo de 1994, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos (CODAPA).

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejo Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del Decreto 332/88, de 5 de diciembre

DISPONGO

Artículo Único. Vengo a cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos (CODAPA) a:

Titular: Antonio Naranjo Torres.

Sevilla, 10 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1994, por la que se nombra miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos (CODAPA).

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre

DISPONGO

Artículo Único. Vengo a nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos (CODAPA) a:

Titular: Manuel Salido Freyre.

Sevilla, 10 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Eduardo Gutiérrez de Rave Agüera.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (B.O.E. 21.4.94 y B.O.J.A. 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Expresión gráfica en la Ingeniería», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Eduardo Gutiérrez de Rave Agüera, del Área de Conocimiento de «Expresión gráfica en la Ingeniería» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 18 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio Ruiz Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (B.O.E. 21.4.93 y B.O.J.A. 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio Ruiz Navarro, del Área de Conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular».

Córdoba, 19 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Pilar Martínez Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (B.O.E. 21.4.93 y B.O.J.A. 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Pilar Martínez Jiménez, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada Radiología y Medicina Física».

Córdoba, 21 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/94 interpuesto por D.ª Encarnación Martínez Martínez contra la Resolución definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CORRECCION de errata a la Orden de 25 de enero de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública, de doce viviendas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz). (BOJA núm. 14, de 5.2.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 837, columna izquierda, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración...» debe decir: «... la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración...».

Sevilla, 16 de marzo de 1994

CORRECCION de erratas a la Orden de 25 de enero de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Pujerra (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaria, de su plantilla de funcionarios. (BOJA núm. 14, de 5.2.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 838, columna izquierda, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... confiere competencia a esta Consejería...» debe decir: «... confiere competencias a esta Consejería...».

En la misma página, cuarto párrafo, donde dice: «... la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración...» debe decir: «... la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración...».

Sevilla, 16 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se amplía el número de asistentes al Curso Superior de Especialización Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente.

De conformidad con la Orden de 12 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se convoca el Programa para Cursos Superiores de Especialización, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 1993 y el 30 de julio de 1994, el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el Curso: «Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente», a la vista del volumen y calidad de los expedientes presentados por los interesados y considerando la relevancia temática y peculiaridad de las características específicas del curso, ha propuesto la ampliación de plazas. En su virtud he tenido a bien

DISPONER

1. Ampliar el número de asistentes al Curso Superior de Especialización titulado «Malherbología: Manejo de malezas, herbicidas y medio ambiente» en diez plazas.

2. Las bajas de asistencia de los treinta alumnos totales no serán cubiertas por sustituciones según baremo.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se prorroga el plazo de inscripción al Curso Superior de Especialización Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

De conformidad con la Orden de 12 de julio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se convoca el Programa para Cursos Superiores de Especialización, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 1993 y el 30 de julio de 1994, y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera he tenido a bien

DISPONER

La prórroga del plazo de inscripción al Curso Superior de Especialización titulado Viticultura y Enología en Climas Cálidos hasta el día 10 de abril de 1994.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se difunde el calendario de cursos de Formación Agroalimentaria para 1994.

De acuerdo con la Orden de 27 de julio de 1992 (BOJA de 14 de agosto) de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general, esta Dirección General

HA RESUELTO

Que de acuerdo con el punto 8.1 de la citada Orden se comunica que el calendario de cursos para el año 1994 se ha divulgado a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Centros de Investigación y Desarrollo Agrario y Centros de Capacitación y Formación Agraria dependientes de esta Dirección General, así como en los SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 15 de marzo de 1994.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 21/92, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 21/92, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz en la representación acreditada de la Sociedad «Hornos Ibéricos Alba, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de noviembre de 1991 (Rec. 672/91), que en alzada mantuvo la de la Delegación Provincial en Jaén, de fecha 10 de abril anterior, en Expte. 71/91, que le impuso la sanción de quinientas mil pesetas por infracción calificada de grave en su grado máximo, que se anula por no conforme a derecho en cuanto califica la infracción como grave en su grado máximo e impone la sanción en cuantía de quinientas mil pesetas, declarándose que la calificación habrá de ser de grave en grado medio y la

sanción en cuantía de doscientas mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 22/92, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 22/92, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz en la representación acreditada de la Sociedad «Hornos Ibéricos Alba, S.A.», contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1991 confirmatoria en alzada de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Consejería, de fecha 7 de abril anterior, en el Expte. 17/91, sobre imposición de sanción por infracción del orden social, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho solo en la cuantía de la sanción impuesta, estableciéndose que la procedente es la de quinientas mil una pesetas, y manteniéndose en lo demás por conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 117/92, interpuesto por Cooperativa La Unión.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 117/92, promovido por Cooperativa La Unión sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso contencioso administrativo que la Procuradora D.º M.º del Carmen Quero Galán en nombre y representación de Sociedad Cooperativa del Campo «La Unión de Torredelcampo», el 17 de enero de 1992 interpuso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1991 confirmatoria en alzada de la de la Delegación Provincial de Trabajo de 16 de abril de 1991 y en la que como consecuencia del acta número 1993/90 como autora de una infracción de los artículos 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo

254 de la Orden de 28 de agosto de 1970 de conformidad con los artículos 11.4 y 36.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril le impuso una sanción de 500.100 ptas., actos administrativos que confirmamos a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 216/92, interpuesto por Urbanizadora Osuna, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 216/92, promovido por Urbanizadora Osuna, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo que Don Enrique Alameda Ureña, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Urbanizadora Osuna, S.A.» interpuso el 5 de febrero de 1992 contra la Resolución de 22 de noviembre de 1991 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía dictada en el Expte. 467/90 confirmatoria en alzada de la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada de 8 de mayo de 1991 y por la que como consecuencia del acta de infracción 3112/90 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como autor de una infracción del art. 193 de la Orden de 28 de agosto de 1970, en relación con los artículos 40.2, 11 y 36 de la Ley 8/88, de 7 de abril le impuso una sanción de un millón de pesetas, actos administrativos que anulamos por no ser conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 814/92, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 814/92, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «Centros Comerciales Continente, S.A.» (en anagrama Cecóntisa), contra la Resolución de 10 de febrero de 1992 de la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 25 de junio de 1991, mantuvo la sanción impuesta de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1068/92, interpuesto por Sampedro Delgado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1068/92, promovido por Sampedro Delgado, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el Recurso Contencioso Administrativo que la Procuradora Doña María Isabel Olivares López, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Sampedro Delgado, S.A.» (Sandel, S.A.) interpuso el 26 de mayo de 1992 contra la Resolución de 23 de marzo de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en Jaén de 24 de octubre de 1991 que en el Expte. 607/91 incoado en virtud del acta de infracción 1167/91 aceptando la propuesta del Inspector como autora de una infracción del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 8.1, 36.1 y 37.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, calificándola como muy grave, le impuso en su grado mínimo una sanción por importe de un millón de pesetas, cuya nulidad declaramos por no ser conformes a Derecho solo en el particular referido al importe de la sanción que fijamos en 600.000 pesetas. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1117/92, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1117/92, promovido por Simago, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el Recurso Contencioso Administrativo que el Procurador Don Enrique Alameda Ureña, en

nombre y representación de Simago, S.A., el 2 de junio de 1992 interpuso contra la resolución de 4 de marzo de 1992 del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la resolución de 9 de octubre de 1991 del Delegado Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería por la que, en virtud del acta de infracción núm. 1842/90 como autora de tres infracciones de los artículos 16.1 y 2, 32 y 42 todos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, calificadas la primera como grave, artículo 10.9 y las dos últimas como leves, artículo 9.4; la sancionaron, artículos 36 y 37, como los dos anteriores de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, con multa de 200.000 pesetas -grado medio- la primera y con 50.000 pesetas -grado máximo- para cada una de las otras, cuya nulidad declaramos, dejándolas sin efecto, solo en lo atinente a la sanción de 50.000 ptas. por la infracción del artículo 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como en la sanción de 200.000 ptas. por la infracción del artículo 16.1 y 2 de la citada Ordenanza, cuya cuantía reducimos a 75.000 ptas. manteniendo en su integridad el resto del contenido de dichas resoluciones. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1637/92, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1637/92, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Don Pedro Iglesias Salazar en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1991 desestimatoria del recurso de reposición de 29 de enero de 1991 interpuesto contra la Resolución de esa Consejería de 28 de noviembre de 1990, anulando dichos actos administrativos por no ser conformes a derecho, sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1993, por

el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/90, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 17.1.90, debemos anular y anulamos la citada resolución; dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4115/90, interpuesto por Ayuntamiento de Umbrete.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4115/90, promovido por Ayuntamiento de Umbrete sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) contra la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas, que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 93/91, interpuesto por Fibras Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 93/91, promovido por Fibras Alcalá, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández en nombre de «Fibras Alcalá, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 1990, desestimatoria en alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 27 de abril del mismo año, expediente núm. 218/90, que denegó la solicitud sobre

modificación de las condiciones de trabajo del operario D. Diego Hermosín Márquez, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1629/91, interpuesto por D.º Josefina Segura Sánchez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1629/91, promovido por D.º Josefina Segura Sánchez sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada D.º Rosa María Benavides Ortigosa en la representación acreditada de D.º Josefina Segura Sánchez, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de septiembre de 1991, que en alzada revocó la resolución dictada por la Delegación Provincial de la misma Consejería en Almería de fecha 24 de enero de 1991, en expediente núm. 160/90, declarando no peligroso el puesto de trabajo desempeñado por D.º Josefina Segura Sánchez limpiadora del Centro de Salud de Níjar, por aparecer tal acto administrativo conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4187/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4187/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de 11 de junio de 1991 del Director General de Trabajo y Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de esa Consejería en Córdoba de 2 de noviembre de 1990, imponiendo a la entidad

recurrente la sanción de 100.000 pesetas; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4265/91, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4265/91, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.» contra las resoluciones sancionadas en el Fundamento Jurídico Primero, las cuales confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1315/92, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1315/92, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Delco Products Overseas Corporation, S.E.» contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa V: Cooperativismo Juvenil.

N. Expte.: CJ.02.AL/93.
Solicitante: Calvometal S.C.A.
Municipio y Provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 9.000.000 ptas.

N. Expte.: CJ.01.CA/93.
Solicitante: Pintalgar S.C.A..
Municipio y Provincia: Arcos de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 490.000 ptas.

N. Expte.: CJ.04.CO/93.
Solicitante: Precopal S.C.A.
Municipio y Provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 3.000.000 ptas.

N. Expte.: CJ.07.MA/93.
Solicitante: Anforas S.C.A.
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 1.600.000 ptas.

N. Expte.: CJ.08.MA/93.
Solicitante: Actividades Deportivas Pinsapar S.C.A.
Municipio y Provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 2.200.000 ptas.

N. Expte.: CJ.12.MA/93.
Solicitante: Beatas Factoría Artístico Cultural S.C.A.
Municipio y Provincia: Málaga.
Subvención: 2.000.000 ptas.

N. Expte.: CJ.03.SE/93.
Solicitante: Temac S.C.A..
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 ptas.

N. Expte.: CJ.05.SE/93.
Solicitante: Rioterra S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000 ptas.

N. Expte.: CJ.06.SE/93.
Solicitante: Ebanicar S.C.A.
Municipio y Provincia: Alcalá del Río (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 ptas.

N. Expte.: CJ.07.SE/93.
Solicitante: Sereauto S.C.A.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Subvención: 1.988.000 ptas.

N. Expte.: CJ.09.SE/93.
Solicitante: Inventa S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General,
Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita:

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

N. Expte.: AT.02.CA/93.
Solicitante: Hilanderas Sierra Cádiz S.C.A.
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 10.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.03.CA/93.
Solicitante: Sajies S.C.A..
Municipio y Provincia: Sin municipalizar (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.10.CA/93.
Solicitante: Reciclajes Bahía S.C.A.
Municipio y Provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.CA/93.
Solicitante: Proelsur S.A.L.
Municipio y Provincia: Cádiz.
Subvención: 3.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.01.CO/93.
Solicitante: Guardería Cocos S.C.A.
Municipio y Provincia: Córdoba.
Subvención: 2.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.01.GR/93.
Solicitante: Los Tres Juanes 2 S.C.A.
Municipio y Provincia: Atarfe (Granada).
Subvención: 4.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.HU./93.
Solicitante: Viveros El Enebral S.C.A..
Municipio y Provincia: Huelva.
Subvención: 3.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.04.MA/93.
Solicitante: Málaga Cinco S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 7.970.553 ptas.

N. Expte.: AT.12.MA/93.
Solicitante: Comercialización Productos Textiles S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 39.000.000 ptas.

N. Expte.: AT.09.SE/93.
Solicitante: Sierra Morena S.C.A.
Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 11.248.000 ptas.

N. Expte.: AT.40.SE/93.
Solicitante: Seradom S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 800.000 ptas.

N. Expte.: AT.41.SE/93.
Solicitante: Mecanizados Promeca S.A.L.
Municipio y Provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 2.983.919 ptas.

N. Expte.: AT.42.SE/93.
Solicitante: Jorge García Muñoz S.C.A.
Municipio y Provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 3.267.750 ptas.

Solicitante: Subbética de Confección S.C.A.
Municipio y Provincia: Encinas Reales (Córdoba).
Subvención: 6.986.952 ptas.

Solicitante: Sajies S.C.A.
Municipio y Provincia: Sin municipalizar (Cádiz).
Subvención: 4.357.253 ptas.

Solicitante: Málaga Cinco S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 1.275.919 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General,
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la
Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,
por la que se hace pública la relación de subven-
ciones concedidas al amparo de la Orden que se
cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo esta-
blecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de
la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha
resuelto hacer pública la relación de expedientes subven-
cionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991,
sobre Medidas de Promoción de la Economía Social
Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía
Social.

N. Expte.: FC.06/93.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 ptas.

N. Expte.: FC.08/93.
Solicitante: Federación Andaluza de Cooperativas de
Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Málaga.
Subvención: 8.500.000 ptas.

N. Expte.: FC.09/93.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas
de Transportes.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 1.000.000 ptas.

N. Expte.: FC.11/93.
Solicitante: Federación de Cooperativas de Agricultores
y Ganaderos Fecoaga.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 ptas.

N. Expte.: FC.15/93.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Co-
operativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.188.500 ptas.

N. Expte.: FC.15/93.
Solicitante: Federación Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.188.500 ptas.

N. Expte.: MC.03.SE/93.
Solicitante: La Caña de los Alamos, S.C.A.
Municipio y Provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 287.000 ptas.

N. Expte.: MC.04.SE/93.
Solicitante: Tapizados Dicosur S.C.A.

Municipio y Provincia: Pilas (Sevilla).
Subvención: 276.000 ptas.

N. Expte.: MC.06.GR/93.
Solicitante: Oltisur S.C.A.
Municipio y Provincia: Moraleda de Zafayona (Gra-
nada).
Subvención: 250.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General,
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la
Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,
por la que se hace pública la relación de subven-
ciones concedidas al amparo de la Orden que se
cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo esta-
blecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de
la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha
resuelto hacer pública la relación de expedientes subven-
cionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991,
sobre Medidas de Promoción de la Economía Social
Programa IX: Fomento del Asociacionismo.

N. Expte.: AC.08/93.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Co-
operativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 5.000.000 ptas.

N. Expte.: AC.08/93.
Solicitante: Federación Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General,
Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la
Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,
por la que se hace pública la relación de subven-
ciones concedidas al amparo de la Orden que se
cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo esta-
blecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de
la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha
resuelto hacer pública la relación de expedientes subven-
cionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 1990,
por la que se desarrolla el programa de escuelas de
empresas para cooperativas juveniles establecido por el
Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

N. Expte.: EE.01.AL/91.
Solicitante: Ayuntamiento de Vélez Rubio.
Municipio y Provincia: Vélez-Rubio (Almería).
Subvención: 2.965.000 ptas.

N. Expte.: EE.01.CO/90.
Solicitante: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Municipio y Provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 5.700.000 ptas.

N. Expte.: EE.01.JA/92.
Solicitante: Ayuntamiento de Andújar.
Municipio y Provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 5.700.000 ptas.

N. Expte.: EE.01.JA/93.
 Solicitante: Ayuntamiento de Linares.
 Municipio y Provincia: Linares (Jaén).
 Subvención: 40.000.000 ptas.

N. Expte.: EE.01.MA/91.
 Solicitante: Ayuntamiento de Antequera.
 Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
 Subvención: 2.644.792 ptas.

N. Expte.: EE.01.MA/93.
 Solicitante: Ayuntamiento de Coín.
 Municipio y Provincia: Coín (Málaga).
 Subvención: 40.000.000 ptas.

N. Expte.: EE.02.MA/90.
 Solicitante: Ayuntamiento de Ronda.
 Municipio y Provincia: Ronda (Málaga).
 Subvención: 12.309.762 ptas.

N. Expte.: EE.01.SE/90.
 Solicitante: Ayuntamiento de Marchena.
 Municipio y Provincia: Marchena (Sevilla).
 Subvención: 4.085.446 ptas.

N. Expte.: EE.01.SE/92.
 Solicitante: Ayuntamiento de Ecija.
 Municipio y Provincia: Ecija (Sevilla).
 Subvención: 2.717.000 ptas.

N. Expte.: EE.01.AN/93.
 Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Co-
 operativas de Trabajo Asociado.
 Municipio y Provincia: Sevilla (Sevilla).
 Subvención: 60.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General,
 Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la creación del Registro General de Contratos de este Organismo.

Entre los objetivos establecidos por el S.A.S. para el año 1994, se encuentra el de que sus Centros dependientes tengan establecido un sistema normalizado de registro de contratos, clasificados según su naturaleza, fecha de inicio, fecha de vencimiento y cuantías.

Para la confección de dicho registro, se hace necesario el establecimiento a nivel centralizado de un modelo que sirva al propio Hospital y permita disponer en los Servicios Centrales del Organismo un Registro General que comprenda todos los contratos celebrados en su ámbito territorial, en virtud de lo cual, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección-Gerencia:

RESUELVE

Primero: Aprobar la creación del Registro General de Contratos del Servicio Andaluz de Salud, en el que deberán quedar consignados cuantos contratos administrativos se celebren en el ámbito del mismo.

Segundo: Aprobar el modelo de Ficha del Registro General de Contratos según Anexo I a la presente Resolución.

Tercero: Los distintos Centros en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, cumplimentarán una

Ficha de Registro, conforme al Modelo Anexo I, por contrato suscrito, y procederán a su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos, Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, donde se cumplimentará el campo destinado al número de Registro.

Cuarto: El número de Registro que se consignará a cada contrato estará formado por nueve dígitos, correspondientes al Centro Gestor, tipo de contrato, según Anexo II, y número correlativo según el orden de entrada en los Servicios Centrales de la ficha correspondiente, de conformidad con la siguiente disposición:

Centro Gestor	Tipo de contrato	Núm. de Orden contrato
---------------	------------------	------------------------

Quinto: El Registro General de Contratos del Servicio Andaluz de Salud incluirá los Contratos Administrativos realizados en el ámbito del mismo a partir del 1 de enero de 1994.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Director Gerente,
 Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O I
FICHA DEL REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS

Nº REGISTRO: _____	
CENTRO GESTOR: _____	PROVINCIA: _____
TIPO DE CONTRATO: _____	
APLICACION/ES PRESUPUESTARIA/S: _____	
Nº DE EXPEDIENTE: _____	
OBJETO: _____	
TIPO LICITACION: _____	
ANUALIDADES: 94: _____	
95: _____	
96: _____	
SISTEMA DE ADJUDICACION: _____	
EMPRESA ADJUDICATARIA: _____	
IMPORTE CONTRATADO: _____	FECHA DE INICIO _/_/____/____
ANUALIDADES: 1.99: _____	FECHA TERMINACION _/_/____/____
1.99: _____	
1.99: _____	
1.99: _____	
OBSERVACIONES: _____	

ANEXO II

TIPO DE CONTRATO

Asistencia Técnica: 1
 Suministro: 2
 Obras: 3
 Trabajo específico: 4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1994, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por alumnos y alumnas de los centros docentes públicos, a excepción de los centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los últimos cursos escolares se han venido llevando a cabo convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por parte de los alumnos y de las alumnas de los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas convocatorias pretendían estimular la incorporación de actividades culturales y deportivas a la organización y funcionamiento de los Centros escolares por considerarlas instrumento capital para el conocimiento del entorno, factor de dinamización de los Centros y fórmula válida para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos y de las alumnas.

En lo que se refiere a los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1992 iba dirigida a fomentar la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros, y la elaboración de proyectos que incluyeran innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas y didácticas, así como de realización de actividades culturales y deportivas.

Asimismo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha venido convocando, con periodicidad anual, concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinadas a alumnos y alumnas de Educación Secundaria, Enseñanzas Médias y Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, la publicación del Decreto 68/1993, de 18 de mayo (BOJA de 8 de julio), por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, ha facultado a éstas para la concesión de las ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final de dicho Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Parece conveniente, por tanto, regular la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas, así como articular un procedimiento que permita homogeneizar las actuaciones, a llevar a cabo en este sentido por dichas Delegaciones.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia convocarán, durante el mes de abril de cada año, ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de actividades culturales y deportivas por los Centros docentes públicos, a excepción de los Centros

para la Educación de Adultos y de los universitarios, ubicados en su ámbito territorial.

2. Dicha convocatoria contemplará que la presentación de proyectos se realizará en el mes de mayo y primera quincena de junio de cada año. Los proyectos deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo.

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

Tercero.

1. Podrán presentar proyectos de actividades culturales y deportivas los Centros a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros Centros.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Padres de Alumnos o las Asociaciones de Alumnos del Centro y deberán ser suscritos por los Directores de los Centros en su calidad de Presidentes del Consejo Escolar.

Cuarto.

1. Los proyectos podrán referirse a:

- a) Actividades deportivas.
- b) Teatro y dramatización.
- c) Música, danza y folklore.
- d) Actividades relacionadas con la Cultura Andaluza y los temas transversales del currículo.
- e) Cine, fotografía y audiovisuales.
- f) Artes plásticas.
- g) Actividades de investigación, sólo para alumnos de Educación Secundaria, Enseñanzas Médias y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. Los proyectos deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación o título del proyecto a realizar.
- b) Programa de actividades y descripción de las mismas.
- c) Calendario de realización, referido al curso escolar siguiente al de la convocatoria.
- d) Establecimiento horario.
- e) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.
- f) Número de alumnos y alumnas beneficiados.
- g) Recursos que se emplearán.
- h) Cantidad económica solicitada.

3. A los proyectos se adjuntarán copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro del curso siguiente las actividades culturales y deportivas a que se refiere el proyecto presentado.

Quinto.

Los proyectos deberán cumplir el requisito de que el horario de las actividades contempladas en el mismo no coincida con el destinado al desarrollo del currículo.

Sexto.

La resolución de esta convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los apartados siguientes.

Séptimo.

1. La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.
- b) El Jefe o Jefa de Servicio de Inspección Educativa.
- c) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Dos inspectores o inspectoras de Educación, designados por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Información al Estudiante, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- f) Tres representantes de los padres o madres de alumnos de los Centros públicos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, en función de su representatividad.
- g) Tres representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva, nombrados a propuesta de las mismas.
- h) Tres representantes de los alumnos o alumnas, designados por las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Alumnos, en función de su representatividad.
- i) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado, que actuará como Secretario.

2. La Comisión Provincial de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.

Octavo.

La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar e informar los proyectos presentados.
- b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.
- c) Proponer los proyectos seleccionados.
- d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global desconcentrada a la provincia.
- e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.

Noveno.

1. La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Temporalización de las actividades recogidas en el proyecto, priorizando aquellos cuya duración se extienda a lo largo de todo el curso.
- d) Número de Centros participantes en el proyecto, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros de la misma localidad.
- e) Número de alumnos y alumnas beneficiados por la actividad.
- f) Proyectos pertenecientes a cualquiera de los centros declarados de actuación educativa preferente o autorizados para la integración de alumnos con minusvalía, minoría étnica e inmigrantes.
- g) Participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades culturales y deportivas: padres o madres, alumnos o alumnas y profesores o profesoras.
- h) Presupuesto disponible en el Centro, si lo hubiere, en relación con la ayuda solicitada.

i) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

2. En todo caso, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que posibiliten una más completa utilización de las instalaciones de los Centros durante el mayor tiempo diario posible.

Décimo.

La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

Decimoprimer.

1. El estudio de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria deberán estar concluidos con anterioridad al 1 de septiembre de cada año. Independientemente de que dicha resolución provisional se haga pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente, a los Centros solicitantes se les notificará la misma, especificando en su caso, los motivos de la no concesión.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece el plazo de los primeros 15 días del mes de septiembre, dicha resolución se elevará a definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial debiendo notificársele la misma a los Centros.

3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegundo.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de los Centros educativos mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos Centros, a comienzos del curso para el que se han concedido.

Decimotercero.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1991, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Decimocuarto.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros afectados por la misma.

Decimoquinto.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a establecer las cantidades que se desconcentrarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para llevar a cabo las correspondientes convocatorias, así como a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la presente Orden.

Decimosexto.

Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver las convocatorias que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Decimoséptimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca el II Concurso Los Reporteros-Memorial Eduardo García Maroto para el fomento en los centros de educación universitaria y no universitaria de la CAA del conocimiento de los medios audiovisuales y en particular de la TV de nuestra Comunidad.

La Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV a iniciativa del programa «Los Reporteros» de Canal Sur TV y con el patrocinio del Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con el fin de incentivar la participación activa de los alumnos de centros educativos, universitarios y no universitarios de la CAA con los medios de comunicación y consecuentemente el conocimiento de tales medios y en particular los audiovisuales, convoca el concurso «Los Reporteros-Memorial Eduardo García Maroto» de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Participantes.

Podrán participar en este Concurso todos los estudiantes matriculados en Centros de Enseñanza General Básica, Instituto de Secundaria, FP, Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de la CAA.

2. Temática.

Los trabajos que se presenten al concurso habrán de versar sobre un tema andaluz o que afecte directamente a la realidad de la Comunidad Andaluza.

3. Presentación de los trabajos.

Los trabajos pueden ser presentados en cualquier sistema de vídeo, aunque se recomiendan los sistemas U-Matic HB o Betacam SP; su duración no deberá ser inferior a 10 minutos ni superior a 12.

Cada reportaje presentado deberá ir acompañado de la ficha técnica del mismo y un escrito del Director del Centro donde los participantes cursen sus estudios, certificando su adscripción al Centro, nombres, edades y estudios que realizan.

La presentación al premio podrá hacerse a título individual o por equipos.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán ser inéditos.

4. Lugar de presentación.

Los trabajos se presentarán en las instalaciones de Canal Sur TV. Se hará constar de modo claro y visible la siguiente lectura Canal Sur TV. Programa «Los Reporteros» II Premio de Reportajes. 41920 San Juan Aznalfarache (Sevilla) y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Si se optara por esta segunda posibilidad de presentación, recibido el trabajo por el órgano correspondiente, procederá a remitirlo en el mismo día a Canal Sur TV, con la misma leyenda indicada en el apartado anterior Canal Sur TV. Programa «Los Reporteros» II Premio de Reportajes. 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Ficha técnica.
- Guión.
- Certificado del Director del Centro.
- Nombre, dirección y teléfono del autor o autores.
- Declaración jurada sobre la originalidad del trabajo y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad público-privada.

5. Plazos.

El plazo de admisión de los reportajes junto con la documentación y por alguna de las formas establecidas en la base 4 finalizará el 16 de mayo de 1994.

6. Premios.

Los trabajos que participen en la convocatoria del II Concurso «Los reporteros-memorial Eduardo García Maroto» optan a un primer premio dotado con 500.000 ptas. y dos accésits de 250.000 ptas. cada uno.

Los premios en metálico serán hechos efectivos por Canal Sur TV bajo el patrocinio de El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en los términos que figuren en el fallo del Jurado.

El vídeo que a juicio del Jurado sea merecedor del primer premio, será emitido dentro del programa «Los Reporteros» de Canal Sur TV.

7. Jurado.

El Jurado será nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV y estará constituido por: El Director de Informativos de Canal Sur TV, La Editora del Programa «Los Reporteros» junto con dos periodistas de reconocido prestigio en el campo de los reportajes televisivos y dos críticos de televisión andaluces a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

8. Fallo.

El fallo del Jurado se hará público el 30 de junio de 1994, en acto organizado a tal fin, difundido a través de los medios de comunicación.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y los premios podrán declararse desiertos, si el Jurado así lo estima conveniente.

9. Difusión de los trabajos.

La Consejería de Educación y Ciencia y Canal Sur TV podrán reservarse todos los derechos de emisión y reproducción de cualquiera de los vídeos presentados a esta convocatoria, haciendo constar siempre su procedencia y autores.

Los participantes en la presente convocatoria aceptan renunciar al ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de los reportajes objeto de este concurso.

Los reportajes no premiados se devolverán a sus autores previa petición de los mismos al Centro de Producción de Canal Sur TV. San Juan de Aznalfarache (Sevilla) en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado, declinando toda responsabilidad sobre los mismos, transcurrido el plazo mencionado.

10. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este concurso presupone la

aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 15 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de diciembre de 1993, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía del cuadro de Valdés Leal El Taller de Nazareth, hecha por el Banco Bilbao Vizcaya.

El Banco Bilbao Vizcaya ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía un cuadro de su propiedad, obra de Juan Valdés Leal, titulado «El Taller de Nazareth» óleo sobre lienzo, 0,50 x 0,73 ms. sobre la que se ha incoado expediente de declaración de B.I.C.

Asimismo, manifiesta su voluntad de que la obra se deposite y se exponga en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la obra de Juan Valdés Leal «El Taller de Nazareth», de 0,50 x 0,73 ms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Tercero. La obra será exhibida habitualmente en las salas de exposición permanente, salvo en determinados periodos temporales condicionados por actividades culturales propias, o con ocasión de préstamos para muestras temporales que la Junta de Andalucía estime oportuno autorizar a otras Instituciones.

Sevilla, 20 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 25 de febrero de 1994, de convocatoria de la beca de Creación Artística 1994-1995.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente, dentro de las competencias que le son propias, viene desarrollando una labor de promoción y ayuda a los jóvenes

artistas que empiezan a destacar en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales y creativas.

Para este fin, en el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, y en aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, propone la convocatoria de la Beca de Creación Artística 1994-1995 con el ánimo de fomentar e incentivar el trabajo de aquellos artistas que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en los lenguajes artísticos contemporáneos, participando así en la promoción y fomento de las actuales manifestaciones culturales.

I. Objetivos de la beca:

El objetivo de la Beca es apoyar e incentivar la labor creativa de aquellos jóvenes artistas que participan en el ámbito de las actuales manifestaciones culturales a través de la búsqueda de nuevos cauces de expresión e investigación de los lenguajes artísticos contemporáneos.

II. Contenido de la Beca:

La Beca consiste en la estancia del seleccionado durante un curso académico (de octubre de 1994 a julio de 1995) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid. El beneficiario de la Beca deberá participar en las actividades artísticas, culturales y formativas que se desarrollen en el centro, acreditándose su aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el punto VIII de la presente convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 2.000.000 ptas. para la cobertura de todos los gastos que puedan originarse durante el periodo de disfrute de la Beca. Este importe será satisfecho en dos pagos; un primer pago del 75 %, al iniciarse el periodo de disfrute de la Beca, y un segundo pago, del 25 % restante, transcurridos cuatro meses desde esta fecha. Para este segundo pago será preciso que el beneficiario aporte certificado de la Casa Velázquez en el que se acredite el aprovechamiento satisfactorio de la Beca por el mismo.

III. Candidatos:

Podrán optar a esta Beca todos los artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española.
- Ser mayor de edad y menor de 35 años el día de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- En el caso de los varones, estar libre durante el periodo de disfrute de la Beca del servicio militar o prestación social sustitutoria.

IV. Solicitudes:

Los aspirantes a esta Beca deberán entregar sus obras, en número no inferior a tres ni superior a cinco, en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, calle Santo Tomás 5, en el plazo de tiempo comprendido entre los días 18 y 30 de abril del presente año, ambos inclusive. En el momento de la entrega de sus obras los aspirantes deberán presentar debidamente cumplimentada la solicitud cuyo modelo se reproduce en anexo a esta convocatoria. Dicha solicitud será facilitada a los aspirantes en el propio Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y en las Delegaciones Provinciales de Cultura y Medio Ambiente. A ella se habrá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) En el caso de los varones, declaración jurada de estar libre durante el período de disfrute de la Beca del servicio militar o la prestación social sustitutoria. En cualquier momento podrá exigirse la acreditación documental de dicha situación por medio de Certificación expedida por la Caja de Reclutamiento u órgano competente o bien fotocopia compulsada de la Cartilla Militar donde figure que el solicitante ha realizado el Servicio Militar o la prestación social sustitutoria, está exento de su cumplimiento o goza actualmente de prórroga en el cumplimiento de esta obligación.
- d) Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En cualquier caso podrá exigírsele la acreditación documental de dicha situación de la forma prevista en los artículos 4 y 5 de la Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. núm. 53, de 8 de julio).

Los aspirantes deberán adjuntar a cada una de las obras que presenten una fotocopia de la solicitud que se reproduce en anexo a esta convocatoria.

V. Selección del candidato adjudicatario de la Beca:

La selección del candidato adjudicatario de la Beca será realizada el día 3 de mayo del presente año por un Jurado compuesto por la siguientes personas:

- D. Lorenzo Pérez del Campo, Director General de Bienes Culturales.
 - D.° Joshep Pérez, Director de la Casa Velázquez.
 - D. Michel Sarre, Director de Actividades Culturales de la Casa Velázquez.
 - D.° Juana de Aizpuru, Galerista.
 - D.° María Luisa López, Directora del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.
 - D. José Luis Romero Torres, Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Ejercerá como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, D. Manuel García León, Jefe de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

El Jurado deberá examinar las obras presentadas por los solicitantes y resolverá sobre la adjudicación de la Beca valorando objetivamente la calidad y valor artístico de la misma; la contribución de las obras a la apertura de nuevos cauces de expresión y a la búsqueda y difusión de lenguajes artísticos contemporáneos, y el interés cultural que éstas representen, así como también el curriculum del solicitante.

Actuará como presidente del Jurado D. Lorenzo Pérez del Campo, quien dirigirá el curso de la deliberación y, en su caso, podrá dirimir el empate con su voto de calidad.

La propuesta del Jurado sobre adjudicación de la Beca deberá ser motivada y se elevará al Director General de Bienes Culturales, quien, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a la fecha de reunión del Jurado, resolverá motivadamente sobre la misma por delegación del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2. de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo). Si transcurridos dos meses desde la fecha de conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes los aspirantes a la Beca no han recibido notificación expresa de la Resolución del Director General de Bienes Culturales sobre adjudicación de la misma, deberán entender desestimadas sus solicitudes.

La Resolución de adjudicación de la Beca será notificada al aspirante seleccionado y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como

también en los tablones de anuncio del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla y de las Delegaciones Provinciales.

El adjudicatario de la Beca no tendrá en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

VI. Aceptación de las condiciones de la convocatoria:

El aspirante que resulte adjudicatario de la Beca deberá manifestar por escrito la aceptación de la misma en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

La aceptación de la Beca por el adjudicatario implica la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria y de todas las obligaciones en ella establecidas.

Asimismo, el becario se someterá a las normas de funcionamiento interno de la Casa Velázquez.

VII. Régimen jurídico aplicable:

La concesión de la Beca se realizará con arreglo a las condiciones de la presente convocatoria, siendo de aplicación supletoria en todo lo no previsto en las mismas la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80, de 25 de septiembre) sobre procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre (B.O.J.A. núm. 141, de 31 de diciembre) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

VIII. Aprovechamiento de la Beca:

Al concluir el período de disfrute de la Beca, el becario, en el plazo máximo de un mes, deberá remitir a la Dirección General de Bienes Culturales un informe en el que dé cuenta de las actividades que haya llevado a cabo durante el mismo. Igualmente el becario queda obligado a donar una de las obras realizadas durante el curso a la Casa Velázquez, y otra a la Junta de Andalucía, siempre que, en este último caso, sea requerido expresamente para ello. La selección de estas dos obras se llevará a cabo por personalidades relevantes en el ámbito de la cultura designadas respectivamente por la Casa Velázquez y la propia Dirección General de Bienes Culturales.

Sevilla, 25 de febrero de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

Excmo. Sr.,

D/D.º
de años de edad, con D.N.I. núm.
natural de y con domicilio en
calle
núm. C.P. ante V.E.
comparece y expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1994 solicita le sea concedida la Beca de Creación Artística 1994-1995, a cuyo efecto presenta las siguientes obras:

- Obra núm. 1:

Título:
Medidas:

Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 2:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 3:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 4:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

- Obra núm. 5:

Título:
Medidas:
Técnica:
Valor en pesetas:

El que suscribe se compromete a cumplir todas las bases de la convocatoria y declarará contar con todos los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria.

En....., a de de 1994

Fdo.:

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y al amparo de la Orden de 21 de abril de 1993, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas:

Perceptor	Importe (ptas.)
F.A. Activ. Subacuáticas	1.500.000
F.A. Deportes Aéreos	2.500.000
F.A. Automovilismo	7.000.000
F.A. Badminton	7.000.000
F.A. Baloncesto	28.000.000
F.A. Balonmano	22.500.000
F.A. Billar	1.000.000
F.A. Bolos	1.000.000
F.A. Boxeo	2.000.000
F.A. Caza	3.000.000
F.A. Ciclismo	16.000.000
F.A. Colombofilia	1.000.000
F.A. Colombicultura	1.000.000
F.A. Esgrima	1.500.000
F.A. Espeleología	2.500.000
F.A. Frontón	4.000.000
F.A. Fútbol	62.000.000
F.A. Galgos	1.500.000
F.A. Gimnasia	20.000.000
F.A. Gimnasia (Complem.)	2.000.000
F.A. Golf	2.000.000
F.A. Halterofilia	9.000.000
F.A. Hípica	4.000.000
F.A. Hockey	8.000.000
F.A. Judo	6.000.000
F.A. Lucha	1.500.000
F.A. Minusválidos	7.000.000
F.A. Motociclismo	20.000.000
F.A. Motonáutica	2.000.000
F.A. Natación	25.000.000
F.A. Patinaje	3.400.000
F.A. Petanca	5.000.000
F.A. Pesca	6.000.000
F.A. Piragüismo	11.000.000
F.A. Remo	13.000.000
F.A. Rugby	8.000.000
F.A. Salvamento y Socorr.	2.000.000
F.A. Squash	1.000.000
F.A. Taekwondo	6.000.000
F.A. Tenis	14.500.000
F.A. Tenis (Complem.)	1.100.000
F.A. Tenis de Mesa	8.000.000
F.A. Tiro con Arco	2.000.000
F.A. Tiro Olímpico	2.000.000
F.A. Tiro a Vuelo	1.500.000
F.A. Vela	22.000.000
F.A. Voleibol	25.000.000

Sevilla, 1 de marzo de 1994. El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos

hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

Denominación: Asistencia técnica para la encuesta y grabación de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales andaluzas.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 1994.

Empresa adjudicataria: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.

Importe de adjudicación: 13.875.000 ptas. IVA incluido.

Denominación: Asistencia técnica para la realización del Índice de Producción Industrial de Andalucía.
 Procedimiento: Concurso Público.
 Fecha de adjudicación: 11 de marzo de 1994.
 Empresa adjudicataria: Eseca, S.A.
 Importe de adjudicación: 15.200.000 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FIX94000007).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Gestión de las Terceras Jornadas Andaluzas sobre Incendios Forestales en Areas Mediterráneas, año 1994.

2. Fecha de adjudicación: 25 de febrero de 1994.
3. Importe de adjudicación: 9.949.800 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Servirapid, S.A.

Sevilla, 25 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 1/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la prospección en las zonas afectadas por el nuevo minado de los cítricos y valoración de su incidencia.

Empresa adjudicataria: Plant Protection Consultores, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones noventa y cinco mil (9.925.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 4/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para la campaña publicitaria sobre el Plan de Ayudas por Superficie.

Empresa adjudicataria: Multi Compra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones novecientos setenta y una mil quinientos ochenta y cinco (7.971.585) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Recalce y reparaciones (2.ª fase) en el CP El Coronil (Sevilla).

Adjudicatario: Constructora San José, S.A.

Fecha adjudicación: 20.1.94.

Importe: 12.768.843 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Terminación 6 aulas en C/ Cervantes de Gilena (Sevilla).

Adjudicatario: Padizluz, S.L.

Fecha adjudicación: 18.1.94.

Importe: 10.327.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer

Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Sustitución barandillas CP. María Zambrano de Sevilla.

Adjudicatario: Pefersan, S.A.
Fecha adjudicación: 16.12.93.
Importe: 5.812.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por Contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer Pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Muro de contención y reformas en IFP Torreblanca de Sevilla.

Adjudicatario: Brisol, S.A.
Fecha adjudicación: 19.1.94.
Importe: 7.875.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 10/93/C/00.

Título: «Adquisición de ciento treinta contenedores para recogida selectiva de vidrio».

Adjudicatario: Plásticos Termoestables, S.A.
Importe: 8.450.000 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Calidad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 32/93/C/00.

Título: «Barco Ama III».
Adjudicatario: EGMASA.
Importe: 86.862.987 ptas.

Expte.: 43/93/C/00.

Título: «Plan de Medidas en Chimenea».
Adjudicatario: EGMASA.
Importe: 10.000.000 ptas.

Expte.: 44/93/C/00.

Título: «Control de las Emisiones Hídricas de Almería».
Adjudicatario: LABORAL, S.A.
Importe: 9.800.000 ptas.

Expte.: 70/93/C/00.

Título: «Elaboración del Desarrollo Reglamentario de la futura Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Adjudicatario: ANALITER.
Importe: 5.865.000 ptas.

Expte.: 48/93/C/00.

Título: «Proyecto de E.D.A.R. para Aguamarga (Almería)».

Adjudicatario: INI MEDIOAMBIENTE—AUXINI (U.T.E.).
Importe: 35.174.395 ptas.

Expte.: 49/93/C/00.

Título: «Proyecto de depuración de aguas residuales en Rodalquilar».

Adjudicatario: TERRES.
Importe: 25.300.123 ptas.

Expte.: 50/93/C/00.

Título: «Proyecto de impulsión Campohermoso-San Isidro».

Adjudicatario: SALCOA.
Importe: 25.355.502 ptas.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director General de Calidad Ambiental, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General de Calidad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expte.: 45/93/C/00.

Título: «Redacción de proyecto de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar».

Adjudicatario: E.Y.G.E.M.A.
Importe: 9.355.250 ptas.

Sevilla, 4 de marzo de 1994.- El Director General de Calidad Ambiental, Francisco Tapia Granados.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, por la que se hace público el arrendamiento de un bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público el siguiente arrendamiento de bien inmueble, por el procedimiento de contratación directa.

Destino: Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
Situación: Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.
Adjudicatario: Inmobiliaria del Sur, S.A.
Renta mensual: 989 ptas. m² IVA incluido.

Justificación: Necesidad de mayor superficie debido al aumento de personal, y obras a acometer en la actual sede de la Institución.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 3983/93).

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1993, acordó la apertura de expediente de Concurso para la Contratación en Régimen de Concesión Administrativa de los Servicios de Limpieza de Colegios y Centros Públicos de esta Ciudad, quedando expuesto en la Secretaría Mpal., el Pliego de Condiciones correspondiente, pudiéndose formular reclamaciones al mismo por plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, se da publicidad a la convocatoria con arreglo a lo siguiente:

Objeto. Prestación del servicio de limpieza de los colegios y centros públicos de enseñanza de la ciudad de Ecija, dependientes del Ayuntamiento y que a continuación se relacionan:

C.P. Blas Infante, c/ Palo Santo (Polígono El Almorón).
C.P. San Agustín, c/ Málaga, s/n.
C.P. Miguel de Cervantes, c/ Cestería, 5 y c/ Rincónada, s/n.
C.P. Pedro Garfias, c/ Merinos y c/ Azacanes.
C.P. Calvo Sotelo, c/ Rodríguez Marín, 8 y Pza. del Matadero.
C.P. García Morato, c/ Compañía, s/n.
C.P. Juan Manuel Fernández, Avda. del Valle.
C.P. Los Arboles, c/ Ronda San Agustín, bajo.
C.P. La Milagrosa, Cerro Perea.
C.P. Genil, Isla Redonda.
C.P. Miguel Hernández, c/ Miguel de Cervantes, 19.
C.E.P. Ramón Matas, c/ Miguel de Cervantes, 19.

Precio de contratación. Treinta y siete millones quinientas mil pesetas. Dentro de esta cantidad se incluye también la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duración del contrato. 10 meses a partir del 1 de enero de 1994 hasta el 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1994. Debiendo comenzar a prestar los servicios objeto del contrato una vez notificada la adjudicación definitiva del concurso.

Garantía provisional. 2 % sobre el total de la licitación.

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el tipo medio previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que al pasar de diez millones de pesetas será del 1,5 %.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de la Secretaría Municipal, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P., B.O.J.A. y B.O.E. y en un plazo de 20 días, en horario comprendido entre las 9 y 14 horas.

Apertura de proposiciones. En la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego y los demás documentos se hallan en la Secretaría General, de este Ayuntamiento a disposición de los concursantes en los días y horas previstos, para la presentación de proposiciones, que se formularán con arreglo al siguiente modelo:

Proposición Económica

Don, mayor de edad, vecino de (.....), con domicilio a efectos de notificaciones en, y con Documento Nacional de Identidad número, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ecija, comparece y

EXPONE:

Que en nombre de la entidad, representación que acredita con la documentación acompañada al presente escrito (o en su caso, en su propio nombre y derecho -si se trata de persona física-), manifiesta:

1.º Que conoce el pliego de condiciones que sirve de base para la adjudicación del presente contrato, y acepta todas sus cláusulas, derechos y obligaciones que en el mismo se recoge.

2.º Que se ofrece a realizar el servicio convocado, en los términos recogidos en dicho Pliego y con las condiciones y medios personales, materiales y técnicos recogidos en la memoria adjunta, en la cantidad de pesetas anuales.

Ecija, a de de mil novecientos noventa y tres.

(firma y sello del licitador)

Lo que se hace público para general conocimiento en Ecija a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de licitación. (PP. 415/94).

Objeto: La concesión del servicio de Mantenimiento y Reparación del alumbrado público de Vejer de la Frontera, que comprende:

a) Reparación y reposición de luminarias, reactancias, conductores y cualquier otro material preciso para el funcionamiento del alumbrado público existente en el término municipal.

b) Reparación de cuantas averías se produzcan en los cuadros y centros de transformación como consecuencia del funcionamiento del servicio.

c) Mantenimiento constante de todos los puntos de luz instalados en un nivel superior al setenta por ciento de

la intensidad lumínica de sus lámparas, debiendo ser repuestas éstas antes de llegar el citado límite.

d) Cambio de ubicación de farolas cuando lo ordene la autoridad competente, a excepción del material que se utilice en el mismo.

e) Cuidar que el servicio de encendido y apagado se realice a las horas que en cada época se estime conveniente.

f) Montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario de las distintas fiestas según se especifica en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

g) Conservación, mantenimiento, reparación, pintado de farolas, materiales incluidos.

Duración del contrato: Tendrá una duración de un año a contar de la fecha de la firma del mismo, prorrogable tácitamente por otro más si ninguna de las partes manifiesta lo contrario en un plazo, anterior al vencimiento, de tres meses.

Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento aprobara proyecto de nueva electrificación no habrá lugar a la prórroga prevista en el apartado anterior, salvo que el Ayuntamiento lo estimara oportuno, pudiendo en tal caso reducir su duración.

Si por el contrario la aprobación del proyecto de nueva electrificación tuviera lugar durante la vigencia de la prórroga, las partes procederán a la revisión del contrato, a fin de determinar su continuidad o extinción.

Tipo de licitación: Se fija en 5.500.000 pesetas, IVA incluido, debiendo presentarse las ofertas a la baja.

Garantías:

Provisional: 2 % del tipo de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales (B.O.P. y B.O.J.A.), acompañadas de la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición:

«Don, provisto del D.N.I., en su propio nombre y representación (o en representación de, con domicilio en, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la concesión del servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público de Vejer de la Frontera, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones fijadas y a las que se especifiquen en la documentación adjunta, y por un importe total de IVA incluido.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Pliego de condiciones: Contra el Pliego de Condiciones podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante ocho días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vejer de la Frontera, 2 de febrero de 1994. El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 865/94).

Objeto: Contratación mediante concurso público del Servicio de Recogida de Basuras del término municipal de Benalmádena y su transporte a vertedero.

Tipo de licitación: 171.615.963 ptas.

Garantías: Provisional: 2.000.000 ptas.

Definitiva: 100.000.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, durante 30 días hábiles a partir del siguiente en que aparezca la última publicación de los anuncios en BOE, BOJA o BOP, en la Sección de Contratación, de 10 a 14 horas o por Correos conforme al art. 100 del RGCE.

Reclamaciones: Durante el plazo de 30 días tras la publicación del anuncio en B.O.P.

El expediente se encuentra en el lugar y horario indicados a disposición de los interesados.

Apertura plicas: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil, a estos efectos el sábado.

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don en su propio nombre (o en representación de en su virtud del poder que acompaño) con D.N.I. núm. (o en su caso con el N.I.F.) con domicilio en enterado del Pliego de Condiciones Jurídico-Económicas-Administrativas y de Condiciones Técnicas y Facultativas, que han de regir en el Concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de Recogida de Basuras, Limpieza de Recipientes Normalizados en el Término Municipal de Benalmádena, solicita dicha adjudicación, comprometiéndose a su realización con sujeción estricta a la Ley del Contrato y legislación aplicable, y de acuerdo con las condiciones exigidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones aprobados por ese Ayuntamiento Pleno y hace constar:

1. Que se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de ptas. año.

2. Variantes presentadas

3. Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 9 de la LCE y 23 del RCE.

4. Que asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado, en materia laboral y tributaria.

5. Que propone las siguientes condiciones valorables como méritos conforme a lo previsto en la cláusula 12 del presente Pliego y que se demuestran documentalmente:

La presentación de esta proposición comporta la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se acompaña en sobre aparte, los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del empresario con los requisitos prevenidos en el art. 25 del RGCA.
2. El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
3. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica del empresario y sus asociados.

En, a de de 1994.

El licitador

Fdo.

Benalmádena, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa minera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse en el momento presente el domicilio del interesado en los expedientes que a continuación se relacionan, por infracción a la normativa reguladora de la actividad minera por medio de este conducto queda notificada la Resolución recaída en los mismos, advirtiéndole que contra las mismas pueden interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda, por conducto de esta Delegación.

- Expte. CA-022/93-M, Infractor: D. Rafael Aragón Rodríguez. Último domicilio conocido: C/ Madrid, núm. 3, Chiclana de la Frontera. Sanción impuesta 50.000 ptas.

- Expte. CA-023/93-M, Infractor: D. Rafael Aragón Rodríguez. Último domicilio conocido: C/ Madrid, núm. 3, Chiclana de la Frontera. Sanción impuesta 50.000 ptas.

- Expte. CA-024/93-M, Infractor: D. Rafael Aragón Rodríguez. Último domicilio conocido: C/ Madrid, núm. 3, Chiclana de la Frontera. Sanción impuesta 50.000 ptas.

Cádiz, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (R.A.T./14059). (PP. 672/94).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Luis Romero Candau y otros.
Domicilio: Los Malteses, 6 (11.650 - Villamartín (Cádiz)).

Línea eléctrica:
Origen: Línea Villamartín - Puerto Serrano.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: El Coronil (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 4,8.

Tensión de servicio: 6 KV.

Conductores: Al-Ac. 31,10 mm².

Apoyos:

Aisladores:

Estación transformadora:
Emplazamiento: Fincas El Palancar, El Martillito y Venta El Chozizo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales:

Tipo:

Potencia:

Relación de transformación:

Procedencia de los materiales:

Presupuesto en ptas.: 3.268.926.

Referencia R.A.T. 14.059// Exp.: 176.158.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se han practicado las siguientes valoraciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Doña Carmen Poyato Espejo. Parcelación Torreblanca. Carretera de Almadén s/n. Córdoba.

Tasación Pericial Contradictoria núm. 288/92. Expte. 4433/90.

Bienes que se valoran: Parcela de terreno procedente de la denominada Torreblanca. Valor Declarado: 675.000 ptas. Valor Comprobado: 1.515.000 ptas. Valor asignado por el Perito de la Administración: 1.515.000 ptas.

Doña María Delgado García y Hnos. Esteve Morales. Ancha 35. Palma del Río (Córdoba).

Tasación Pericial Contradictoria núm. 99/93. Expte. 138-T/93.

Bienes que se valoran: Mitad indivisa casa situada en calle Ciguela núm. 6 de Palma del Río. Valor declarado: 8.500.000 ptas.

Valor comprobado (Pleno dominio): 24.625.000 ptas. Valor asignado por el Perito de la Administración (pleno dominio): 17.000.000 ptas.

D. Luis Carlos Moreno Cabrera. Alcalde Luis Treillard, 21 - Salinas (Asturias).

Tasación Pericial Contradictoria núm. 70/93. Expte. 17053/91.

Bienes que se valoran: Segregación dos fincas al pago de Turruñuelos y agrupación de dichas fincas. Valor declarado: 8.040.750 ptas. Valor comprobado: 9.723.700 ptas. Valor asignado por el Perito de la Administración: 9.723.700 ptas.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el B.O.J.A. Transcurrido dicho plazo se entenderá desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el mencionado Perito de Hacienda. El Perito que designe deberá tener título facultativo adecuado a la clase de bienes que hayan de valorarse y figurar en el censo de supuesto sobre Actividades Económicas.

En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina hoja de tasación de los bienes. (Caso de solicitarlo se le facilitará a dicho Perito cuantos datos y antecedentes estime oportunos para verificar la Tasación).

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el expediente de comprobación de valores que en ella se tramita por el concepto tributario que se señala, se han practicado las valoraciones que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

D. Francisco Urbano López. Avda. Virgen de Fátima 29. Córdoba.

Bienes que se valoran: Compraventa Parcela llamada Lagar y Olivar San Llorente en la sierra y término de Córdoba. (Expte. 9312/92).

Valor Declarado: 468.000 ptas. Valor Comprobado: 1.236.000 ptas.

D. Juan José Ruano Pérez. Periodista García Niella, 6. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela finca Campiñuela Baja con vivienda unifamiliar de 137 m. y 50 dm. cuadrados. (Expte. 15278/89).

Valor declarado: 3.600.000 ptas. Valor comprobado: 5.425.000 ptas.

D. Manuel Gutiérrez Vaquero. Llanos del Castillo. Parcela 11. El Higuero (Córdoba).

Bienes que se valoran: Segregación parcela procedente finca El Castillo en el término de Córdoba. (Expte. 4833/2/-1).

Valor declarado: 500.000 ptas. Valor comprobado: 1.050.000 ptas.

D. Rafael Angel Fernández de la Puebla Jiménez. Alhaken II,11,1,1.º, A. Córdoba.

Bienes que se valoran: Local o apartamento en planta 4.º edificio con fachadas a Ronda Tejares y Pje. Rumasa. (Expte. 12675/91).

Valor declarado: 7.000.000 ptas. Valor Comprobado: 8.800.000 ptas.

D. Silverio y Manuel Romero Couñago. Paseo Victoria 33. Córdoba.

Bienes que se valoran: Mitad indivisa parcela cortijo El Carrascal, término de Pedro Abad. (Expte. 12811/91).

Valor declarado: 36.000.000 ptas. Valor comprobado: 42.701.470 ptas.

D.º Concepción Bustamante Escudero. Teólogo N. Delgadillo 8. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela en Las Quemadas. Valor declarado: 1.825.623 ptas. Valor comprobado: 4.412.000 ptas.

D. José García Medina. Machaquito 6. Córdoba. Bienes que se valoran: Vivienda en calle Parrillas 10 de Villafranca de Córdoba.

Valor declarado: 655.000 ptas. Valor comprobado: 2.010.000 ptas.

D. Francisco Carvajal López. Avda. Gran Vía Parque 24. Córdoba.

Bienes que se valoran: Parcela Santa Ana. Valor declarado: 3.750.000 ptas. Valor Comprobado: 7.500.000 ptas.

En caso de disconformidad con la valoración practicada podrán solicitar tasación pericial contradictoria, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Igualmente contra el resultado de la valoración se puede interponer Recurso de Reposición, en idéntico plazo, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en idéntico plazo, pueden interponer Reclamación Económico Administrativa no siendo simultaneable esta reclamación con el recurso de Reposición.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Delegación Provincial.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Doña Ana María Garijo González. S. Fernando 16. Montilla (Córdoba).

Liquidación núm. P1-53. Expte. 20/1993. Ejercicio 1988. 21.636 ptas.

Doña Concepción Bohollo Serrano. Ctra. Palma del Río Km. 10. Córdoba.

Liquidación núm. P1-70. Expte. 37/1993. Ejercicio 1988. 30.653 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Delegación Provincial o entidades colaboradoras, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el B.O.J.A. del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relaciona en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

D. Francisco Urbano López. Virgen de Fátima 29. Córdoba.

Liquidación núm. TO-51/93. Expte. 9312/92. Ptas. 47.467.

D. José de la Cruz Villalobos. Avda. Ronda Tejares 13. Córdoba.

Liquidación núm. ID-396/93. Expte. 18138/92. Ptas. 1.100.

D. José de Cruz Villalobos. Avda. Ronda Tejares 13. Córdoba.

Liquidación núm. TO-699/93. Expte. 18138/92. Ptas. 28.730.

D. Fco. Javier Herrera Alvarez. Romero de Torres. Posadas (Córdoba).

Liquidación núm. T5-297/93. Expte. 15328/92. Ptas. 8.539.

D. Diego Angel Gil del Pino. Empedrada 14. La Rambla (Córdoba).

Liquidación núm. TO-622/93. Expte. 8084/89. Ptas. 302.812.

D. Antonio Priego Carrasco. Avda. 28 Febrero 40. Córdoba.

Liquidación núm. T5-980/91. Expte. 4102/91. Ptas. 9.082.

D. Rafael Gutiérrez Granados. Julio Pellicer 33. Córdoba.

Liquidación núm. T5-518/92. Expte. 1798/92. Ptas. 93.080.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Delegación Provincial o entidades colaboradoras, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el B.O.J.A. del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sancionador incoado contra don Antonio Beltrán Moreno por ejecución de obras sin licencia.

Incoado expediente sancionador núm. D-DS, 11/93, contra D. Antonio Beltrán Moreno, con domicilio en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) C/ Payán Garrido núm. 7, bajo 2, por la ejecución de obras sin licencia, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente Resolución cuyo texto es el siguiente:

Visto el expediente sancionador de referencia incoado contra D. Antonio Beltrán Moreno por ejecución de obras, no amparadas por licencia urbanística, en la denominada urbanización «El Galope», del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), constatándose los siguientes:

A) HECHOS

Primero: Como consecuencia de la denuncia formulada por la Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente, por el Delegado Provincial de esta Consejería en Sevilla se procedió con fecha 1 de octubre de 1991, a la incoación del presente expediente sancionador, habiéndose seguido en su tramitación lo previsto en los arts. 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, por remisión de lo dispuesto en los arts. 226.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 65.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con idéntica fecha se ordenó, también, la suspensión inmediata de las obras.

Segundo: Por los Servicios Técnicos Provinciales se informó, con fecha 30 de septiembre de 1991 y 7 de julio de 1992, que las obras, ejecutadas sobre suelo clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias Municipales de Puebla del Río, ha consistido en la construcción de una vivienda unifamiliar de 95 m², en la que quedaban por ejecutar la cubierta, solería, pintura, urbanización y cerramiento de parcela.

Asimismo, se procedió a la valoración de las citadas obras, según el estado de las mismas, en la cantidad de cinco millones doscientas veinticinco mil (5.225.000 pesetas), a razón de 55.000 ptas./m².

Tercero: El instructor del expediente propone, por aplicación del art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, una sanción del 20 % del valor de las obras, es decir un millón cuarenta y cinco mil (1.045.000) pesetas.

Cuarto: Contra la mencionada Propuesta se formulan por D. Antonio Beltrán Moreno, básicamente, las siguientes alegaciones: a) el que suscribe, con fecha 31 de diciembre de 1985, compró la parcela donde se encuentra la construcción a la Entidad Rivero Miró, S.A., según escritura otorgada ante el Notario D. Rafael Leña y en la que la vendedora hace constar que se han realizado las obras necesarias para su venta por parcelas; b) el 25 de septiembre de 1985 el Ayuntamiento certificó que la parcela 17 de la urbanización «El Galope» está clasificada como suelo urbano y dotada de suministros de agua, energía eléctrica, redes de saneamiento, alcantarillado, acceso rodado y aceras pavimentadas; c) el 20 de febrero de 1986 el Ayuntamiento notificó la liquidación del arbitrio de Plusvalía correspondiente a la compra de la parcela; d) que el Ayuntamiento me informa que cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias Municipales (14 de julio de 1984) las obras de infraestructura de la urbanización estaban totalmente terminadas en cumplimiento del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados en 1972 y 1973, respectivamente, existiendo ya diversas viviendas construidas, debiéndose su clasificación como no urbanizable a un error; e) que en resumen no parece lógico que el administrado tenga que sufrir las consecuencias de un error de la Administración.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legalidad de cualquier actuación como la que ha motivado la incoación del presente expediente exige la concurrencia de dos requisitos básicos: el respeto a la normativa urbanística y como consecuencia lógica de éste la obtención de la licencia de obras correspondiente, tal como exigen los arts. 178.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con la ejecución de las obras de referencia se han vulnerado ambos artículos, ya que han sido realizadas sin contar con la licencia urbanística.

Segundo: Por su parte el art. 225 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, dispone que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables.

Infracción que tiene la clasificación de grave, por tratarse del incumplimiento de las normas relativas al uso del suelo (art. 226.2 del T.R. de la Ley del Suelo de 1976).

En el presente caso las obras no son legalizables, ya que han sido realizadas en suelo clasificado, por las

Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 14 de julio de 1984, como no urbanizable.

Asimismo, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, aprobado en 1986, cataloga los terrenos como Espacios Forestales de Interés Recreativo, donde se prohíbe la construcción de viviendas (Norma 38, apartado f).

Tercero: De la referida infracción resulta ser responsable, en calidad de promotor, D. Antonio Beltrán Moreno (art. 228.1 del T.R. de la Ley del Suelo de 1976).

Cuarto: Deben ser desestimadas las alegaciones formuladas contra la Propuesta de Resolución, ya que no desvirtúan los hechos ni el derecho aplicable a los mismos, por cuanto: a) damos por reproducido el contenido de los apartados anteriores; b) las obras no cuentan con licencia urbanística, único instrumento habilitante para la ejecución de las mismas; c) en la escritura de compraventa de 31 de diciembre de 1985 no aparece como comprador D. Antonio Beltrán Moreno, sino D. Jesús Martínez Bando, de lo que se deduce que la parcela fue adquirida posteriormente por el alegante. La liquidación de Plusvalías aparece, también, a nombre del Sr. Martínez Bando; d) la clasificación del suelo viene dada sólo el planeamiento vigente en cada momento; e) no puede tacharse de erróneo el hecho de que la parcela aparezca clasificada como no urbanizable, tal como se desprende de los arts. 202, 203 y 204 de las Normas Subsidiarias aprobadas en 1984, que incluso prevén un mecanismo para dar cobertura legal a las obras ejecutadas con anterioridad a la aprobación del mencionado documento, mecanismo que, lógicamente, no puede aplicarse a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación de las citadas Normas.

Quinto: A efectos de cuantificar la sanción a imponer resulta de aplicación el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que dispone: «quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 de valor de la obra proyectada», teniendo en cuenta el valor de las obras, que no se aprecian circunstancias atenuantes o agravantes y que, tampoco, resulta de aplicación el art. 90.1 del citado Reglamento disciplinario.

Por aplicación de los mencionados conceptos la sanción a imponer es de setecientos ochenta y tres mil setecientas cincuenta (783.750) pesetas, es decir el 15 % del valor de las obras (5.225.000 ptas.).

Y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la legislación del suelo, en relación con el art. 9.2.a del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, regulador de las competencias de los Organos urbanísticos de la Junta de Andalucía,

SE RESUELVE

Imponer a D. Antonio Beltrán Moreno, como responsable de la infracción urbanística descrita anteriormente, la multa de setecientos ochenta y tres mil setecientas cincuenta (783.750) pesetas, cantidad equivalente al 15 % del valor de las obras ilegalmente ejecutadas (5.225.000 ptas.).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información Pública del Proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Zahara de los Atunes, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Barbate (Cádiz).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para depurar los vertidos de aguas residuales del núcleo de Zahara de los Atunes, situado en el término municipal de Barbate (Cádiz).

2. Descripción de las obras

Las obras consisten en:

- Conexión al colector general, mediante tramo de 180 ml.
- Construcción de planta de tratamiento biológico mediante biodiscos compuesto de:

Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
 Medidor de caudal Marshall.
 Contactores Biológicos Rotativos (2 unidades).
 Decantación secundaria.
 Cloración.
 Digestión aerobia de fangos (2 digestores).
 Deshidratación de fangos mediante filtros-banda.

- Edificios de control y servicios, y urbanización de la parcela.
- Camino de acceso y conexiones de energía eléctrica y otros servicios.

3. Propietarios afectados

Finca Núm.	Propietario	Expropiación m ²	
		Temporal	Definitiva
20	D. José Núñez Morales		2.925
20	D. José Núñez Morales		165
20	D. José Núñez Morales	180 Ml.	
20	D. José Núñez Morales	295 Ml.	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Barbate, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 24 de febrero de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se

somete a información pública el proyecto de prevención de inundaciones en Guarromán (Jaén).

Aprobado a efectos de Información Pública el Proyecto de «Prevención de inundaciones en Guarromán», por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas con fecha 1 de febrero de 1994, y autorizada la Incoación del Expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tienen por objeto definir las obras de defensa contra inundaciones en el Río Tamujoso, en Guarromán (Jaén).

2. Descripción de las obras

Las obras consisten en el encauzamiento del Río Tamujoso para lograr unas condiciones aceptables de seguridad frente a las crecidas originales por lluvias, y se agrupan en los siguientes capítulos:

- Tramo superior:

Comprende desde el final del encauzamiento hasta las obras de fábrica de la Autovía, con una longitud de 391,25 m. proyectado en una sección trapecial con cuatro metros de ancho en el fondo, en hormigón.

- Tramo inferior:

Comprende desde que acaba la zona actualmente encauzada, hasta que se sale de la zona de influencia del casco urbano. Este tramo tiene una longitud de 301,50 m. proyectado con las mismas características que el tramo anterior.

- Desdoblamiento del Canal:

Situado en el punto donde se ubica el puente y la pasarela peatonal que conecta con los barrios de Guarromán. Abarca una longitud de ochenta metros.

- Ampliación de puente y pasarela.
- Recrecido de cajeros en encauzamiento existente.

3. Propietarios afectados

Finca Núm.	Propietario	Expropiación m ²
		Definitiva
1	Manuela Payer Carricondo	256
2	Juan de D. Caballero Sánchez	392
3	Pedro Fernández Condes	375
4	Hnos. Noguera Almodóvar	362
5	Hnos. Urrea Carricondo	1.505

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, pueda presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Guarromán, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Santa María del Valle, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles

está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (2-MA-158).

Expediente: 2-MA-158. «Variante de los Caracolillos en la C-344».

Término Municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 22 de marzo de 1994.

Finca núm.	1	a las 10,00 horas
"	2	" 10,15 "
"	3	" 10,30 "
"	4	" 10,40 "
"	5	" 10,50 "

Málaga, 4 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas. CEMPE-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de

la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 1 de marzo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación de Empresas Pequeñas. CEMPE-Andalucía», cuyos ámbito territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: don Juan Martín Rodríguez, don Fernando Martín Luque y don Manuel Muñoz Cobo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 16 de enero de 1994.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Asociación de Pediatras y Peditras en Formación de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 9,00 horas del día 3 de marzo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Pediatras y Peditras en Formación de Andalucía».

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: don Manuel Begara de la Fuente, doña María del Carmen Fernández Molina, doña María Teresa Velarde Ramírez, don Cristóbal Coronel Rodríguez, doña Julia Fijo López-Viota y don Manuel Benites Blanco, el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 23 de febrero de 1994.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 3 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes-Fecotrans».

Como firmantes de la certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada el día 20 de enero de 1994, figuran: don Juan Manuel Crespo Félix, en calidad de Secretario de la referida Asociación, con el V.º B.º de D. Juan del Rosal Alvarez, como Presidente.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada Federación Andaluza de Técnicos Especialistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 10 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Sindical de naturaleza federativa denominada «Federación Andaluza de Técnicos Especialistas-FATE».

Como firmante de la certificación del Acta del Congreso General, en el cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrado en Benalmádena (Málaga) el día 24 de abril de 1993, figura D.ª Isabel García Puertas, en calidad de Secretaria General de la referida Federación.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Editores de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 4 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Editores de Andalucía (A.E.A.)».

Como firmantes de la certificación del Acta de la reunión de la asamblea general extraordinaria, celebrada en Málaga el día 11 de noviembre de 1992, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, aparece: don José María Arráez Chamorro, como Secretario de la citada asociación.

Sevilla, 4 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1582/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 15 de abril de 1993, el Estudio de Detalle para la modificación de fondo máximo edificable, en C/ Calderón, núm. 74, referido a suelo urbano en el área delimitada por las Normas Subsidiarias. Por medio del presente, de conformidad con el artículo 117.3 del RDL 1/92, de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de quince días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Santa Fe, 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO sobre aprobación inicial de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UA-SB-2 (La Florida). (PP. 395/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994 acordó

aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución prevista en la Revisión del P.G.O.U. UA-SB-2 (La Florida), a instancias de la Junta de Compensación constituida en la misma, excluyendo de su ámbito la parcela núm. 15 (58 m²) del Estudio de Detalle, propiedad de Edificios Victoria S.A., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 146.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en vigor y 38.a.b del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días hábiles.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 461/94).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Torremolinos.

Dicho acuerdo, en unión de la documentación que integra el referido Plan General aprobado inicialmente, se exponen al público durante el plazo de un mes a partir de la última publicación de este Edicto, bien sea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al objeto de que todos los interesados puedan examinarlos y presentar alegaciones o reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La documentación quedará expuesta en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 8 de la mañana a 3 de la tarde de todos los días laborables. Las reclamaciones o alegaciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de exposición, desde las 9 a las 13 horas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 de dicho Texto Refundido, el acuerdo de aprobación inicial determinará, por sí solo, la suspensión de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Torremolinos, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Miguel Escalona Quesada.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 621/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en parcela sita en ctra. de la Sierra p.k. 2,7 -El Romeral-

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para cambiar el uso de vivienda unifamiliar aislada, por el de Residencial Singular, para albergar una Residencia de Ancianos.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-

Granada, 11 de febrero de 1994.- El Alcalde P.D.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 625/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector núm.

3 del P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al suelo clasificado como urbanizable programado situado en la zona Huerta Grande, procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. 1/1992 de 26 de junio y 141.4 del R.P.U.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 841/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7.3.94, el Plan Parcial del S.A.P.U.R-1 «El Almendral», se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.J.A., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartaya, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63